



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2100-R-UNICA-2018

Ica, 13 de Setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 670-2018-OGI-UNICA de fecha 07 de Setiembre del 2018, del Director de la Oficina General de Infraestructura, quien solicita se emita la Resolución Rectoral aprobando la LIQUIDACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: CULMINACIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA" – CÓDIGO SNIP 110694.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, se suscribe el Contrato N° 018-2017-UNICA, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 07-2017-UNICA-2, a favor de la Empresa CONSORCIO



R.R. N° 2100-R-UNICA-2018

13-9-2018, Pág. 2

EDUCACIÓN, quienes se encargarán de la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: CULMINACIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA" – CÓDIGO SNIP 110694, cuyo monto de Contrato es de S/. 85,000.00 (ochenta y cinco mil y 00/100 soles), incluido IGV; con un plazo de ejecución de Expediente Técnico 70 días calendario;

Que, mediante Oficio N° 031-CE-JMGQ-2018 de fecha 27 de Agosto del 2018, el Consultor Ing. JUAN MANUEL GUILLEN QUIJANDRIA Representante Legal del CONSORCIO EDUCACIÓN, denominado: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: CULMINACIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA" – CÓDIGO SNIP 110694, hace llegar el Expediente de Liquidación del Servicio de Consultoría de la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, monto de Contrato: S/. 85,000.00, Descuento por Penalidad: S/. 5,342.81, (según comprobante N° 00446 de fecha 2/08/2018), nuevo costo del Expediente Técnico S/. 79,657.19;

Que, con Oficio N° 103-DEP/OGI-UNICA-2018 de fecha 05 de Setiembre del 2018, el Director de la Oficina de Estudios y Proyectos de la OGI, remite la LIQUIDACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA" – CÓDIGO SNIP 110694, de acuerdo al Contrato N° 018-2017-UNICA, de fecha 22 de diciembre del 2017, el monto contractual asciende a la suma de S/. 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), que incluye los impuestos de ley, dando inicio su Elaboración de Expediente Técnico al día siguiente del Acta de Entrega de Terreno del día 04 de enero del 2018, culminándose con la presentación del 3er. Informe Final el día 31 de julio del 2018, en lo que incluyó la aprobación del Expediente Técnico de media tensión por parte de la Empresa ElectroDunas, así mismo se actualizó el presupuesto referencial al 27 de junio del 2018, firmándose el Acta de Recepción del Proyecto el día 02 de agosto del 2018, en el desarrollo del Expediente Técnico hubo retraso injustificado de presentación del 1ero y 2do. Informe según la programación de 11 (once) días calendario, la cual se aplicó el Artículo 133° del Reglamento de Contrataciones del Estado; obteniéndose una penalidad por el monto de S/. 5,342.81 (cinco mil trescientos cuarenta y dos y 81/100 soles), y originando un nuevo monto;

Que, la Oficina General de Infraestructura, toma en consideración el informe emitido por el Ing. Roberto García Huasasquiche, Director de la Oficina de Estudios y Proyectos, donde considera proseguir con los tramites respectivos para la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, a favor del Ing. JUAN MANUEL GUILLEN QUIJANDRIA Representante Legal del CONSORCIO EDUCACIÓN,



por el monto de S/. 79,657.19 (Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 19/100 Soles), documentos que forman parte de la presente Liquidación del Contrato de Consultoría;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA de la Empresa CONSORCIO EDUCACIÓN del Proyecto denominado: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA" – CÓDIGO SNIP 110694, cuyo monto de Contrato es de S/. 79,657.19 (setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete y 19/100 soles), incluido IGV, lo cual se ha valorizado al 100% del monto contratado, no teniendo deuda alguno con el Consultor.

Artículo 2°: **DEVOLVER** a la Empresa CONSORCIO EDUCACIÓN, el Fondo de retención en calidad de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) del monto contratado por el monto S/. 8,500.00 (ocho mil quinientos y 6/100 soles).

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Empresa CONSORCIO SOL DE ICA, la Oficina General de Infraestructura, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Heleau
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
EL SECRETARIO GENERAL DIRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente al original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL